

## El Acuerdo que se aplica a la Estabilización sigue machacando las expectativas del personal interino o temporal de la Comunidad de Madrid

*Desde hace tiempo, venimos insistiendo y advirtiendo con claridad, que el acuerdo aplicable a los procesos selectivos de la Comunidad de Madrid, de Estabilización de empleo, Promoción interna y Funcionarización, que firmaron el 11/2/2021, la Administración, CCOO, UGT y CSIF, y que fue rechazado contundentemente por CSIT UNIÓN PROFESIONAL, es una losa que aplasta las expectativas e intereses de los empleados públicos interinos o temporales y también funcionarios de carrera y personal laboral fijo.*

Cada día tenemos una muestra de ello, los procesos selectivos de promoción interna están atascados y son más difíciles y complejos de superar que algunos de acceso libre por concurso, al igual que ocurre con la funcionarización. Y en los procesos de estabilización de empleo, tanto en la fase de oposición, como en la de concurso, también cada día constamos una nueva injusticia e incumplimiento del Acuerdo Sectorial y del Convenio Colectivo, amparado en los malditos acuerdos del 11/2/2021, que establece los criterios selectivos para los tres procesos y, reiteramos, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** rechazó firmar.

En las fases de oposición, hay temarios que no se ajustan al contenido de los puestos, exámenes inadecuados a un proceso de carácter extraordinario, supuestos prácticos que no se dan a elegir, sino que se sortean. En la fase de concurso, en unos casos no se valora la experiencia laboral si la convocatoria es funcionarial, incluso aunque se trate de una categoría que va a funcionarizar en el grupo y cuerpo convocado y, en otros casos, no se valoran los servicios prestados en categorías a extinguir integradas en categorías vigentes convocadas y sí se valora la experiencia adquirida en otra administración pública en puestos equivalentes, pero no en el equivalente de la CM. A los firmantes se les pasó contemplarlo, pero no fue por falta de advertencias de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**.

No obstante, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** no se rinde en la necesaria batalla por paliar los efectos nocivos de ese fatídico acuerdo firmado por la Administración junto con CCOO, UGT y CSIF, al que nos opusimos y no firmamos. Por ello:

- Ofrecemos modelos de reclamación para quienes consideren perjudicados sus intereses en la fase de oposición o en la de concurso porque no se le valoren correctamente los méritos.
- Incluimos las irregularidades en los órganos de participación sindical para solventarlas
- Acudimos como organización a los tribunales en el caso de tener legitimación.

